



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ

Tel/Fax (03435) 491048 - 491060

E-mail: munhernandez@arnet.com.ar

Bvard. Sabá Z. Hernández y Belgrano

C.P. 3156 - HERNANDEZ - ENTRE RÍOS

DECRETO N° 120/2.018

FECHA: 25/10/2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 813 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 24/10/2.018, por la que se aprueba la solicitud de Licencia por cuestiones de salud del Sr. Presidente Municipal Don Héctor Hernán Darío Facciano D.N.I. N° 21.427.562, por la que también se pon en funciones como Presidenta Municipal a la Sra. Irene Vanesa Bentancor D.N.I. N° 31.398.733, y por la que se habilita a la Concejal Florencia Villa D.N.I. N° 34.887.543 para presidir el Honorable Concejo Deliberante;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 813/18 que se otorga la Licencia por cuestiones de salud al Sr. Presidente Municipal Don HÉCTOR HERNÁN DARÍO FACCIANO D.N.I. N° 21.427.562 desde el día 25 de Octubre hasta el día 23 de Noviembre de 2.018.

ARTÍCULO 2°.- Póngase en función a la Sra. IRENE VANESA BENTANCOR D.N.I. N°31.398.733 a partir del día 25 de Octubre hasta el día 23 de Noviembre de 2.018, como Presidenta Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Habilitase a la Concejal Doña Florencia Villa, D.N.I. N° 34.887.543 a efectos de que presida el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad por el mismo plazo y condiciones que el estipulado en el Artículo Segundo.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y elévese copia del presente al Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Suc. Hernández, Banco de la Nación Argentina Suc. Nogoyá y demás entes provinciales y nacionales.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 6°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández




A CARGO PRESIDENCIA MUNICIPAL

IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RÍOS



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA N°813

FECHA: 24/10/2018

VISTO:

La nota ingresada por el Sr. Presidente Municipal por la que solicita el goce de licencia por cuestiones atinentes a su salud; y

CONSIDERANDO:

Que el art. 234° de la Constitución Provincial establece que cuando el presidente municipal se ausente de manera temporaria por un plazo que exceda los cinco (5) días, ejercerá sus funciones el vicepresidente municipal;

Que el art. 104° de la ley Orgánica de Municipios, dispone que el Vicepresidente Municipal tendrá la función de presidir el Concejo Deliberante y en caso de ausencia del Presidente Municipal, cuando ésta sea por un período que exceda los cinco (5) días hábiles, asumirá las funciones del Departamento Ejecutivo;

Que el Sr. Intendente junto con el pedido de licencia médica acompañó el certificado extendido por el Dr. Galeno que lo atendió donde describe el diagnóstico que padece estableciendo "fisura de tibia más lesión espina tibial de pierna izquierda" prescribiendo reposo por treinta (30) días, instrumento que se agrega como anexo al presente;

Dpto. EJECUTIVO	
ENTRO	
Fecha:	25/10/2018
Hora:	9:30

Municipalidad de Hernandez Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N°	159
Fº N°	10
ENTRO	
DÍA	25
MES	10
AÑO	2018
SALIO	
DÍA	9:00
MES	
AÑO	
HORA	



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

Que el período de tiempo que demanda la licencia por cuestiones de salud supera el límite temporal establecido en la Constitución Provincial y la Ley Orgánica Municipal;

Que conforme surge de la nota de elevación, las razones invocadas por el Sr. Intendente que resultan razonables y atendibles;

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERNANDEZ SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Artículo Primero: Otorgase licencia por cuestiones de salud al Señor Intendente Municipal, Dn. Héctor Hernán Darío Facciano, desde el día 25 de Octubre hasta el día 23 de Noviembre del corriente año 2.018.-

Artículo Segundo: Póngase en funciones a la Sra. Irene Vanesa Bentancor, D.N.I. N° 31.398.733 a partir del día 25 de Octubre hasta el 23 de Noviembre del año 2.018, como Presidenta Municipal.-

Artículo Tercero: Habilitase a la Concejala Florencia Villa, D.N.I. N° 34.887.543 a efectos de que presida el Honorable Concejo Deliberante de esta Municipalidad por el mismo plazo y condiciones que el estipulado en el artículo Segundo.

Artículo Cuarto: Se ordene la comunicación a las áreas o departamentos del Municipio a efectos de su toma de razón.-

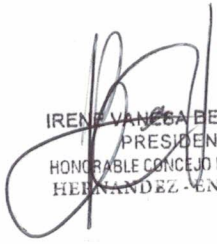
Artículo Quinto: De forma.

Hernández, Sala de Sesiones, 25 de octubre de 2.018.-

Aprobado por unanimidad de los presentes.-


CLAUDIA FLORENCIA MORALES
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos




IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
Honorable Concejo Deliberante
HERNANDEZ - ENTRE RIOS